

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 - A DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la publicación los resultados finales de la Convocatoria No. 3 – Línea 2, orientada a fomentar el acceso y tránsito a la educación superior mediante la entrega de computadores portátiles a estudiantes, en el marco de la estrategia Tecnologías para Aprender”

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 31 de los Estatutos de la Asociación Computadores para Educar.

CONSIDERANDO4

Que mediante la **Resolución No. 028 – A de 18 de marzo de 2026**, se ordenó la apertura de la **Convocatoria No. 3**, en el marco de la estrategia Tecnologías para Aprender, orientada a fomentar el acceso y tránsito a la educación superior mediante la entrega directa de computadores portátiles a estudiantes matriculados en décimo (10°) y undécimo (11°), en establecimientos educativos oficiales rurales.

Que posteriormente, mediante acto administrativo modificatorio (Adenda No. 1), se amplió el alcance de la Convocatoria No. 3 para incluir estudiantes de grado noveno (9°), matriculados en sedes rurales de establecimientos educativos oficiales, ubicados en territorios priorizados, de conformidad con los lineamientos vigentes de política pública educativa y digital.

Así mismo, mediante Adenda No. 2, se dispuso la ampliación del plazo de la convocatoria por el término de una (1) semana adicional, con el fin de garantizar una mayor participación de estudiantes interesados. En este marco, se socializó y publicó el cronograma actualizado del proceso, incluyendo las fechas de evaluación, así como la publicación de los resultados preliminares y definitivos.

Que, de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria, Computadores para Educar adelantó el proceso de postulación, verificación y validación de la información suministrada por los estudiantes, el cual incluyó la revisión documental individual y el cruce de datos con fuentes de información oficiales, entre ellas el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, con el fin de garantizar la veracidad, consistencia, transparencia y equidad del proceso de selección.

Que, como resultado del proceso antes mencionado, se realizó la publicación de resultados preliminares, informando a los participantes la posibilidad de presentar reclamaciones u observaciones dentro de los términos definidos en el cronograma institucional.

Que, en el marco del periodo establecido para la presentación de reclamaciones, se recibieron y atendieron un total de treinta y una (31) reclamaciones por parte de estudiantes, relacionadas con la verificación de los resultados del proceso. En este contexto, el equipo técnico realizó una revisión exhaustiva de cada caso, identificando situaciones asociadas a inconsistencias en la información reportada, tales como errores

en el grado cursado por los estudiantes, en el cargue de los documentos de identidad del estudiante o del representante legal, así como en el registro del establecimiento y sede educativa de matrícula.

Que dichas verificaciones fueron realizadas mediante el cruce con la base oficial del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), y que, como resultado de este proceso, se emitió respuesta individual a cada reclamación a través de la mesa de servicio de Computadores para Educar, garantizando así los principios de transparencia, trazabilidad y debido proceso.

Que, adicionalmente, en el marco del proceso de validación de la información y con el propósito de garantizar la asignación equitativa de los recursos, se realizó el cruce del listado preliminar de estudiantes con las bases de datos internas y sistemas de información oficiales de Computadores para Educar. Lo anterior con el fin de verificar que los potenciales beneficiarios no hubiesen recibido previamente equipos en las vigencias 2024, 2025 y 2026.

Que, como resultado de este ejercicio, se aseguró que la asignación de equipos se realizara bajo criterios de equidad y eficiencia en el uso del recurso público, evitando duplicidad en la entrega de beneficios a un mismo estudiante y promoviendo una distribución más amplia y justa entre la población objetivo. En consecuencia, el número total de estudiantes beneficiados en el marco de la presente convocatoria corresponde a **12.734 estudiantes**.

Que, una vez surtida la etapa de análisis y respuesta a las reclamaciones presentadas, y efectuadas las verificaciones finales conforme a los criterios establecidos, se consolidó el **listado definitivo de estudiantes seleccionados**, quienes cumplieron integralmente los requisitos técnicos y administrativos de la Convocatoria No. 3.

Que se hace necesario **oficializar la publicación de los resultados finales**, así como disponer su difusión a través de los canales institucionales, garantizando el acceso público a la información y la transparencia del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Publiquese los resultados finales de la Convocatoria No. 3, adelantada en el marco de la estrategia Tecnologías para Aprender, dirigida a estudiantes de grado noveno (9°), décimo (10°) y undécimo (11°), matriculados en sedes rurales de establecimientos educativos oficiales, orientada a fomentar el acceso y tránsito a la educación superior mediante la entrega directa de computadores portátiles; en el sitio web oficial de Computadores para Educar (<https://convocatorias.cpe.gov.co>), con el fin de garantizar el acceso público a la información y la transparencia del proceso.

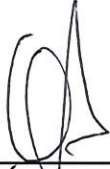
SEGUNDO. Adoptar como listado definitivo de estudiantes seleccionados aquel contenido en el archivo anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución y corresponde a los resultados finales del proceso de validación y selección.

TERCERO. Hay que precisar que la selección no implica, por sí misma, la entrega automática del equipo de cómputo, la cual estará sujeta a las verificaciones finales definidas por la entidad al momento de la entrega.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 días del mes de abril de 2026.



ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo



Proyecto: Juliana I. Quintero M. - Oficina Jurídica
Revisó: Angelica del Pilar Osorio - Subdirectora de Formación
Aprobó: Javier Bolaños - Secretario General



